Contrato No.	- - 2438 - -	Fecha:	16 JUN 2022
Tipo de Contrato:	PESTACION DE SERVICIOS		
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE IBAGUÉ		
Nit:	800113389-7		
Rep. Legal:	JUAN PABLO ARCINIEGAS AYALA		
Identificación:	C.C 1.032.385.469 DE BOGOTA D.C.		
Razón social:	SOINSOLAR S.A.S		
Nit:	900.881.617-8		
No. Proceso Secop II:	AI-MC-2479-2022		

Entre los suscritos a saber: **ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE**, con **NIT. 800113389-7 CÉSAR AUGUSTO GUTIERREZ BARRETO** identificado con cedula de ciudadanía No. **14.241.704**, en calidad de secretario de Ambiente y Gestión del Riesgo, de conformidad con el **Decreto N° 1000 – 0004 del 01 de Enero de 2020**., delegado por el **Decreto 1000-0001 del 03 de Enero de 2022**, para ejercer la función de Ordenador del Gasto, quien se denominará, **MUNICIPIO DE IBAGUÉ**, por una parte y por la otra, **SOINSOLAR S.A.S**, identificado con Nit: **900.881.617-8**, representado legalmente por **JUAN PABLO ARCINIEGAS AYALA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.032.385.469 DE BOGOTA D.C**, quien denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto	**AGR-01 ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA FOTOVOLTAICO EN EJECUCION DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ**
2) Plazo	El contrato de prestación de servicios se realizará durante **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO,** a partir de la suscripción acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización..
3)Lugar de ejecución	La Alcaldía de Ibagué y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.
4) Obligaciones	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **Obligaciones Específicas:** En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones específicas: El contratista se obliga para con el municipio a: 1. Realizar la instalación y puesta en marcha de siete (7) sistemas fotovoltaicos de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista. 2. El contratista deberá contar con el personal operativo idóneo para el transporte e instalación de los 7 sistemas Fotovoltaicos, garantizado que cuentes con los elementos de seguridad necesarios para la debida manipulación de los sistemas y su perfecto funcionamiento. 3. El contratista deberá asumir todos los gastos por concepto de transporte de los 7 sistemas fotovoltaicos, los cuales serán entregados e instalados en la zona rural del municipio de Ibagué, según los beneficiarios indicados por la Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo. 4. El contratista deberá realizar la capacitación sobre el correcto uso, manejo y mantenimiento de los sistemas fotovoltaicos en cada uno de los 7 puntos donde se realizará la instalación y al personal de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo, estas capacitaciones deberán de contar con un documento que acredite la realización de la misma 5. El Municipio de Ibagué a través del Supervisor podrá rechazar los materiales entregados si estos no cumplen con las especificaciones establecidas o por defectos de fábrica. El contratista deberá aceptar dichas devoluciones, y queda obligado a reemplazarlas por otros que se ajusten exactamente a lo requerido en un término máximo de quince (15) días calendario. 6. El contratista deberá atender de forma inmediata los requerimientos realizados por la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo relacionados con los productos suministrados, la instalación y la garantía de los sistemas fotovoltaicos. 7. El contratista deberá realizar la entrada al almacén del Municipio de ítems establecidos en el presupuesto, los cuales deberán estar en excelentes condiciones de estado y operatividad. **CONDICIONES TECNICAS:**

--2438-- 16 JUN 2022

ITEM	SISTEMA AUTONOMO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Panel solar 330 Watts con soporte en techo. 72 Celdas Certificación RETIE POLICRISTALINO Máxima Eficiencia 16.7% Tamaño 1698 x 1004 x 35 mm Peso 18.7 Kg J- Box IP 68	UND	7
2	Controlador MPPT 30 Amperios Voltaje de Operación 12/24 V.D.C Máxima entrada de Voltaje 100VDC. Máxima Eficiencia MPPT mayor a 91% Temperatura de Operación -35 grados C to +45 C.	UND	7
3	Inversor 1000Wat 12 V. D.C Onda pura entrada 12 V.D.C de Salida 120 vac Protección contra temperatura Protección bajo voltaje en batería Garantía 1 año Eficiencia mayor o igual 90% Protección con Polaridad inversa	UND	7
4	Batería 150 amperios-12 V.D.C tipo Gel/AGM Certificado UL Hoja de Seguridad Terminal 13-M8 insert	UND	7
5	DPS 600V 2 polos tipo 2 Tensión 12VDC-600VDC/800VDC, en 8/20 nos (KA) 20KA, imax (8/20) nos (KA) 40 KA estándar IEC/EN 50539-11 CERTIFICADO	UND	7
6	Fusible 1000v 12 amp con porta fusible, estándar IEC/EN60269 CERTIFICADO	UND	14
7	Gabinete metálico Tamaño 500X400X175 mm Puerta en bisagras plásticas reforzadas y llave de media vuelta plástica, con doble fondo metálico galvanizado, removible, accesorios para fijación en pared para preservar grado IP65,	UND	7
8	Tablero de circuitos con barra de tierra neutro – uso exterior IP 65 tamaño 217x14x105 mm CON BRAKER 1x6 amp.	UND	7
9	Puesta a Tierra varilla de cobre 1.5 mt Hidrogel y cableado	UND	7
10	Tubería ½ SCH 40 con adaptadores, curvas para cableado PV- desde el panel hasta el gabinete principal con distancia hasta de 15 Mts de tubería	MTS	15 Mts
11	Cable solar 4 mm 1500 v x 20mm con conectores MC4 hasta 30 Mts	MTS	30 mts
12	Logística, pruebas de sistemas y capacitación de beneficiarios y funcionarios.	UND	7
13	Salida para toma corriente doble con polo a tierra 15 amp 125 v con implemento para uso general. Debe incluir tubería SCH40 Hasta 10 Mts, curvas terminales, cableado CU Calibre #12.caja, línea a tierra, luminex arquea blanco o similar.	UND	7
14	Salida para iluminación con interruptor sencillo, en tubería SCH40 Hasta 30 Mts por techo y/o muro, debe incluir implemento, tubería, caja y cable calibre # 12, Bombillo Led 5Wat, platón, Línea luminex arquea blanco o similar	UND	7
15	Servicio de transporte, instalación y puesta en marcha	UND	7

--2438-- 16 JUN 2022

PROPUESTA ECONOMICA:

Soinsolar

Soluciones Integrales Solares NIT: 900.881.617-8

ANEXO No. 10 OFERTA ECONÓMICA

ITEM	SISTEMA AUTONOMO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Panel solar 330 Watts con soporte en techo. 72 Celdas Certificación RETIE POLICRISTALINO Máxima Eficiencia 16.7% Tamaño 1698 x 1004 x 35 mm Peso 18.7 Kg J- Box IP 68	UND	7	$ 740.000	$ -	$ 5.180.000
2	Controlador MPPT 30 Amperios Voltaje de Operación 12/24 V.D.C Máxima entrada de Voltaje 100VDC. Máxima Eficiencia MPPT mayor a 91% Temperatura de Operación -35 grados C to +45 C.	UND	7	$ 390.000	$ -	$ 2.730.000
3	Inversor 1000Wat 12 V. D.C Onda pura entrada 12 V.D.C de Salida 120 vac Protección contra temperatura Protección bajo voltaje en bateria Garantia 1 año Eficiencia mayor o igual 90% Protección con Polaridad inversa	UND	7	$ 665.000	$ -	$ 4.655.000

ITEM	SISTEMA AUTONOMO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
4	Bateria 150 amperios-12 V.D.C tipo Gel/AGM Certificado UL Hoja de Seguridad Terminal 13-M8 Insert	UND	7	$ 1.215.000	$ 1.615.950	$ 8.505.000
5	DPS 600V 2 polos tipo 2 Tensión 12VDC-600VDC/800VDC, en 8/20 nos (KA) 20KA, Imax (8/20) nos (KA) 40 KA estándar IEC/EN 50539-11 CERTIFICADO	UND	7	$ 163.600	$ 217.654	$ 1.146.600
6	Fusible 1000v 12 amp con porta fusible, estándar IEC/EN60269 CERTIFICADO	UND	14	$ 45.000	$ 119.700	$ 630.000
7	Gabinete metálico Tamaño 500X400X175 mm Puerta en bisagras plásticas reforzadas y llave de media vuelta plastica, con doble fondo metálico galvanizado, removible, accesorios para fijación en pared para preservar grado IP65.	UND	7	$ 424.116	$ 564.074	$ 2.968.812
8	Tablero de circuitos con barra de tierra neutro – uso exterior IP 65 tamaño	UND	7	$ 108.000	$ 143.640	$ 756.000

--2438--

16 JUN 2022

ITEM	SISTEMA AUTONOMO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
	217x14x105 mm CON BRAKER 1x6 amp.					
9	Puesta a Tierra varilla de cobre 1.5 mt Hidrogel y cableado	UND	7	$ 270.000	$ 359.100	$ 1.890.000
10	Tuberia ½ SCH 40 con adaptadores, curvas para cableado PV- desde el panel hasta el gabinete principal con distancia hasta de 15 Mts de tuberia	MTS	15	$ 13.500	$ 38.475	$ 202.500
11	Cable solar 4 mm 1500 v x 20mm con conectores MC4 hasta 30 Mts	MTS	30	$ 16.200	$ 92.340	$ 486.000
12	Logística, pruebas de sistemas y capacitación de beneficiarios y funcionarios.	UND	7	$ 900.000	$ 1.197.000	$ 6.300.000
13	Salida para toma corriente doble con polo a tierra 15 amp 125 v con implemento para uso general. Debe incluir tuberia SCH40 Hasta 10 Mts, curvas terminales, cableado CU Calibre #12,caja, linea a tierra, luminex arquea blanco o similar.	UND	7	$ 360.000	$ 478.800	$ 2.520.000

ITEM	SISTEMA AUTONOMO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
14	Salida para iluminación con interruptor sencillo, en tubería SCH40 Hasta 30 Mts por techo y/o muro, debe incluir implemento, tuberia, caja y cable calibre # 12, bombillo Led 9Wat, platón, Linea luminex arquea blanco o similar	UND	7	$ 405.000	$ 536.650	$ 2.835.000
15	Servicio de transporte, instalación y puesta en marcha	UND	7	$ 810.000	$ 1.077.300	$ 5.670.000
					SUBTOTAL	$ 40.474.912
					IVAL	$ 6.442.883
					TOTAL	$ 52.917.795

Juan Pablo Arciniegas Ayala
C.C. 1.032.385.469 de Bogotá D.C.
Representante Legal
SOINSOLAR S.A.S BIC
NIT. 900881617-8

--2438--

16 JUN 2022

	OBLIGACIONES GENERALES: **1.** Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga de las actividades realizadas. **2.** Responder por la calidad de los productos suministrados, sin perjuicio de la respectiva garantía. **3.** Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato. **4.** Cumplir con lo ordenado por el Decreto No. 1000-0612 del 24 de noviembre de 2020, por medio del cual se expide el código integridad y buen gobierno de la Administración Central Municipal de Ibagué, el cual reza "todo contratista o persona vinculado independiente del tiempo de vinculación con la Administración deberá cumplir en todos los aspectos el presente código de integridad y buen gobierno, el cual manifiesta por escrito al momento de vinculación como compromiso ineludible; requerimiento que habrá parte de la oferta. **5.** La Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo de Ibagué no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del CONTRATISTA. **6.** Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 **7.** El CONTRATISTA debe constituir en favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué una garantía para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el Título III de las Disposiciones Especiales del Decreto 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por la entidad contratante. La garantia deberá cubrir los amparos señalados en los estudios previos y el pliego de condiciones. **8.** Responder por el pago de los tributos, tasas o contribuciones (estampillas) que se causen o llegaren a causarse por la celebracion, ejecucion y liquidacion del contrato, cuando a esto hubiere lugar **9.** Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión. **10.** Realizar las demás actividades que sean asignadas de acuerdo la naturaleza del objeto contractual. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.** **1.** Verificar que el objeto contratado se cumpla por el contratista de acuerdo con las Características y Especificaciones Técnicas Mínimas. **2.** una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **5.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC destinado para el efecto. **6.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **7.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeta del contractual
5) Valor	**CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($52.917.795) M/CTE. IVA INCLUIDO**
6) Forma de pago	UN PAGO correspondiente al CIEN (100 %) con la entrega e instalación del total de los ítems contratados, y con la entrega a satisfacción y cumplimiento del objeto del contrato en las condiciones estipuladas, con corte al día 30 del mes en que se facture previo perfeccionamiento y legalización del contrato e ingreso de los elementos del almacén del Municipio de Ibagué. El desembolso se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la Radicación de la cuenta: Para el pago se deben presentar los siguientes documentos: Factura o documento equivalente, acta de entrega a satisfacción, ingreso a almacén de la Alcaldía Municipal de Ibagué, Acreditar el cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. Así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), certificación bancaria de la cuenta y Numero de la cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado, el pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentar informe de ejecución que contenga las actas de entrega a los beneficiarios. La Alcaldía no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

2

	El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura y sus soportes. **NOTA 1.** De conformidad con el Acuerdo 017 del 05 de diciembre de 2020, será descontado el dos por ciento (2.0%) del valor del contrato la tasa PRO DEPORTE Y RECREACION.
7) Imputación Presupuestal	EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. **2.19.3.2.02.01.004-01** Objeto del gasto: **"PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE"** Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1310-3855 del 06 de abril de 2022**, expedidos por la dirección de presupuesto.
8) Cuenta bancaria:	**Ahorros fijo diario** (X) **Corriente** **N°** **166770027414** **Banco:** **DAVIVIENDA**
9) Supervisor	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por JOSE YUNAY CIFUENTES SILVA, en su condición de profesional Universitario, adscrito a la Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo y/o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Verificar y realizar el cargue del informe de supervisión en la plataforma de SECOP II, así como la demás información que se genere en relación con el contrato en las etapas: Contractual y Postcontractual. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el MUNICIPIO, cuya decisión será definitiva.
10) Cláusulas excepcionales	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los articulos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
11) Causales de Terminación	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Multas	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por la entidad se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
13) Cláusula penal	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
14) Garantías:	**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**: EL CONTRATISTA deberá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones garantía a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué, que cubra el siguiente amparo:

Cobertura o Niveles de Amparo	Valores	vigencia
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato	vigencia del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato.	vigencia del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato	vigencia del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales Legales e indemnizaciones laborales	Cinco (5) % del valor del contrato	Vigencia del contrato y tres (3) años más.

El Contratista debe presentar dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

15) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo.

--2438-- 16 JUN 2022

15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal. 2) El pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones vigentes, así: **a)** Un uno punto cinco por ciento (1.5%) por concepto de estampillas **PROCULTURA**; **b)** Dos por ciento (2%) por concepto de **PRO BIENESTAR OEL ADULTO MAYOR.**, la presentación de las garantías requeridas por el MUNICIPIO DE IBAGUÉ.
16) Declaraciones	1. Las modificaciones, suspensiones, reinicios, prorrogas, adiciones, terminaciones, cesiones y las demás actuaciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, deberán adelantarse a través de la plataforma SECOP II, con estricta sujeción a la normatividad legal vigente sobre la materia. 2.Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. 3. El presente contrato será ejecutado por El CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO DEL IBAGUÉ y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.
17) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, la Calle 9 No 2–59 Ibagué - Tolima y por parte del CONTRATISTA será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.
Revisó: Andrés Camilo Acevedo Barragán – Jefe Oficina de Contratación	
Proyectó: Piedad Eliana Buritica Fajardo. – Abogada contratista – Oficina de Contratación	